

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Proyecto 1.05.12
ESPACIOS VERDES POR ADMINISTRACIÓN**

AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA

EJERCICIO 2004

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Arminda Prada

CODIGO DEL PROYECTO: 1.05.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Espacios Verdes por Administración – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2004

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisora: Lic.Eco. Nora Marqués

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

JURISDICCIÓN: 65 – Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

PROGRAMA: 3308 “Espacios Verdes por Administración”

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Espacios Verdes

INCISOS AUDITADOS: N° 2 - “Bienes de Consumo”

N° 3 – “Servicios no Personales”

N° 4 – “ Bienes de Uso”

N° 5 – “Transferencias”

<i>Crédito del Programa</i>		<i>N° de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Crédito Sancionado	\$ 33.733.389,00	1	\$ 13.391.431,00
		2	\$ 860.694,00
		3	\$ 2.942.464,00
		4	\$ 15.950.000,00
		5	\$ 588.800,00
Crédito Vigente	\$ 42.521.586,00	1	\$ 20.474.111,00
		2	\$ 891.784,00
		3	\$ 2.630.456,00
		4	\$ 17.706.835,00
		5	\$ 818.400,00
Gasto Devengado	\$ 25.399.063,41	1	\$ 20.470.995,88
		2	\$ 873.008,02
		3	\$ 2.624.535,82
		4	\$ 628.533,69
		5	\$ 801.990,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006			
Código del Proyecto	1.05.12			
Denominación del Proyecto	Espacios Verdes por Administración – Auditoría Legal y Financiera			
Período examinado	Año 2004			
Programa Auditado	3308 – Espacios Verdes por Administración			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)			
Objetivo de la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. 			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3308	\$ 42.521.586,00	\$ 25.399.063,41	59,73%
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Examen legal y financiero de las operaciones de adquisiciones de insumos y de bienes de uso, de las contrataciones de obra pública y de servicios no personales y de las transferencias a terceros (en este caso, a la Policía Federal Argentina por el servicio de Policía Adicional). Universo de análisis: \$ 4,9 millones; muestra auditada: \$ 1,7 millones, 35% del universo. ➤ Legalidad de los procesos de contratación, cumplimiento de los niveles de autorización, adecuación de la recepción y/o certificación de bienes y servicios, regularidad de los registros presupuestarios, funcionamiento del sistema de control interno. 			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18-07-05 al 18-11-05, iniciándose la tarea de campo el 15-08-05.			
Limitaciones al alcance	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se accedió a listados completos de compras y contrataciones que incluyeran aquellas que no alcanzaron la etapa de ejecución. ➤ Ausencia de información sobre requerimientos de la DGEV por la prestación del servicio de Policía Adicional. ➤ Ausencia de precisiones en la normativa existente acerca de los circuitos administrativos a cumplir en la contratación del servicio de Policía Adicional. 			
Aclaraciones previas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El organismo no dispone de una estructura organizativa formalizada con asignación específica de responsabilidades a sus áreas dependientes. 			

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El decreto N°1392 de fecha 04/08/04 declara de carácter urgente y prioritario la refacción, remodelación y acondicionamiento de 37 espacios verdes de la CABA y habilita un procedimiento licitatorio de excepción al previsto en la Ley de Obra Pública (N°13.064) por el que se abrevian los plazos de contratación.
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La carencia de formalización de la estructura organizativa de la DGEV afecta la asignación y delimitación de responsabilidades en las áreas vinculadas con las funciones de compras, presupuesto, diseño, ejecución y control de obras públicas. Esto, a su vez, afecta la calidad y efectividad del control interno. ➤ El 44% de los gastos afectados al programa 3308 – excluido el gasto en personal permanente- no está bajo control de la DGEV. ➤ El organismo no estableció la planificación de las compras. ➤ En el 26% de las actuaciones auditadas se eludió el cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos por los regímenes vigentes (dec.5720/72 y ley 13064). ➤ No resulta razonable ni fundada la creación de un régimen de excepción para la contratación de obra pública como el que establece el dec.1392/04. ➤ Se advierten demoras y otras deficiencias en la tramitación administrativa de las compras y contrataciones. ➤ Elevada subejecución del crédito disponible para la obra pública planeada en el ejercicio. ➤ Deficiencias en la planificación específica de las obras ejecutadas (inexistencia de proyecto técnico, proyecto técnico deficiente, etc). ➤ Falencias en el ejercicio de la responsabilidad del control sobre la obra pública ejecutada por terceros (falta de designación de inspector, carencia de documentación que refleje el seguimiento de la obra, ausencia de recepción de la obra ejecutada; se verificaron deficiencias en las obras según lo certificado) ➤ El servicio de Policía Adicional devengado en el programa 3308 carece de: a) marco procedimental preciso para su tramitación; b) solicitud y certificación por parte de la DGEV; c) acto administrativo que apruebe la prestación; d) evidencias acerca del ejercicio del control sobre la prestación por parte del GCBA.
<p>Implicancias</p>	<p>El análisis efectuado en la DGEV pone en evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La necesidad que los organismos del GCBA cuenten con estructura y funciones delimitadas y aprobadas por autoridad competente; ➤ La necesidad de efectuar una cuidadosa y adecuada

	<p>planificación de tareas, de obras y de adquisiciones;</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La necesidad del ejercicio estricto del control de los actos propios y de terceros contratados;➤ La necesaria observancia de los regímenes establecidos para las contrataciones, sin descartar por eso el impulso al establecimiento de normativa superadora por medio del poder competente en materia legislativa.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.05.12**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art.135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70, y en cumplimiento de la planificación institucional, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jurisdicción 65 (Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable).

1. OBJETO

Compras, contrataciones y transferencias del Programa 3308 “Espacios Verdes por Administración”, ejercicio 2004, ejecutado por la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV).

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

3. ALCANCE

Universo de análisis

El universo de análisis de esta auditoría está conformado por todas las compras y contrataciones efectuadas por la DGEV en el marco del Programa 3308 en el ejercicio 2004, excluido la contratación del personal de la planta permanente.

Para determinar dicho universo se tomó como base informativa primaria la información proveniente de la Cuenta de Inversión, contenida en las categorías presupuestarias por objeto del gasto denominadas Inciso 2 – Bienes de Consumo, Inciso 3 – Servicios no Personales, Inciso 4 – Bienes de Uso e Inciso 5 – Transferencias. Se complementó esta base informativa con actuaciones por compras y contrataciones iniciadas en el ejercicio pero que no alcanzaron a devengar gastos en la Cuenta de Inversión¹.

¹ No se tuvo acceso a un listado completo de este tipo de actuaciones y se tomó conocimiento de su existencia por datos que fueron surgiendo en el transcurso del proceso de auditoría. Se

El cuadro siguiente muestra la composición del gasto del Programa 3308, según los mencionados incisos, considerando número de transacciones y monto involucrado (base devengado).

CUADRO 1
PROGRAMA 3308 - UNIVERSO DE ANÁLISIS
Número de transacciones y montos devengados por inciso

INCISO	TRANSACCIONES		MONTO DEVENGADO	
	Nº	%	\$	%
2 – Bienes de Consumo	47	3,6	873.008,02	17,7
3 – Servicios no Personales	1201	91,9	2.624.535,82	53,3
4 – Bienes de Uso	23	1,8	628.533,69	12,7
5 – Transferencias	36	2,7	801.990,00	16,3
TOTAL	1307	100	4.928.067,53	100

Fuente: Elaborado en base a Cuenta de Inversión 2004.

El abultado número de transacciones registradas en el Inciso 3 obedece a los devengamientos mensuales de las retribuciones al personal contratado (servicios profesionales, técnicos y operativos) y a los pagos por servicios básicos (electricidad, agua, gas, telecomunicaciones).

En términos de montos devengados, las partidas con mayor significatividad, que reúnen el 84% del universo de análisis, son las siguientes:

34 – Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	\$ 940.314,50 - 19,1%
534 – Transferencias a Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 801.990,00 - 16,3%
312 – Agua	\$ 772.520,56 - 15,7%
311 – Energía Eléctrica	\$ 584.935,68 - 11,9%
214 – Productos Agroforestales	\$ 533.890,00 - 10,9%
422 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	\$ 514.713,09 - 10,4%

Cabe aclarar que la partida 534 refleja los pagos a la Policía Federal Argentina por el Servicio de Policía Adicional y que el componente principal de la partida 214 es una compra de 20.000 árboles que devengó \$ 409.400.

Con respecto a la partida 422, que refleja la ejecución de obra pública, es importante comentar que la previsión presupuestaria para la misma (crédito vigente al 31/12) fue de \$ 17,56 millones, por lo que el monto devengado muestra una importante subejecución: 97%.

deja constancia que ni el organismo auditado ni el área legal y técnica de la SPTyDS informaron sobre estas actuaciones, a pesar de haber sido requerido por esta AGCBA.

Muestra de Auditoría

Aplicando una combinación de criterios aleatorios y de significatividad se seleccionó la muestra de auditoría cuya composición puede consultarse en **Anexo I**.

El cuadro siguiente resume los casos y los montos que integran la muestra - extraída de la información proveniente de la Cuenta de Inversión- y su incidencia en el universo.

**CUADRO 2
PROGRAMA 3308 – UNIVERSO DE ANÁLISIS Y MUESTRA DE AUDITORÍA**

INCISO	UNIVERSO		MUESTRA		Incidencia M/U	
	Transac. c.	Monto	Transacc. .	Monto	Transacc.	Monto
2 – Bienes de Consumo	47	\$ 873.008,02	7	\$ 785.202,13	14,9%	89,9%
3 – Servicios no Personales	1201	\$ 2.624.535,82	44	\$ 131.796,67	3,7%	5,0%
4 – Bienes de Uso	23	\$ 628.533,69	8	\$ 492.161,50	34,8%	78,3%
5 – Transferencias	36	\$ 801.990,00	5	\$ 321.792,50	13,9%	40,1%
TOTAL	1307	\$ 4.928.067,53	64	\$ 1.730.952,80	4,9%	35,1%

Fuente: Elaborado en base a Cuenta de Inversión 2004

Entre las contrataciones detectadas que fueran iniciadas en el ejercicio auditado sin alcanzar la etapa de ejecución -por lo que no han quedado registradas en la cuenta de inversión-, se decidió agregar al análisis dos expedientes:

- E-6353/04, “Adquisición de vehículos, medios de tracción y elevación”, gasto estimado \$ 2.561.200
- E-27301/04, Licitación efectuada en el marco del Dec. N° 1392/04 que establece un régimen simplificado de contratación de obra pública, Obra Auditorio Parque Centenario, presupuesto estimado \$ 13,6 millones

El cuadro siguiente expone la composición de la muestra según la modalidad de contratación utilizada.

**CUADRO 3
COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Modalidad de Contratación	Expediente ó actuación autorizante		Carpetas factura		Monto devengado	
	Cantidad	%	Cantidad	%	\$	%
Contratación Directa	4	15	4	6	469.759	27
Licitación Privada	3	11	5	8	373.392	22
Licitación Pública	1	4	1	2	51.860	3
Dec. N° 1370/01	6	22	6	9	382.983	22
Locación de Servicio	6	22	23	36	37.990	2
Contratación Servicios Básicos	0		20	31	93.177	5

Modalidad de Contratación	Expediente ó actuación autorizante		Carpetas factura		Monto devengado	
	Cantidad	%	Cantidad	%	\$	%
Convenio Policía Adicional	5	18	5	8	321.792	19
Dec. N°1392/04	1	4	0		0	
No determinada	1	4	0		0	
TOTAL	27	100	64	100	1.730.953	100

Fuente: Cuenta de Inversión 2004 y expedientes relevados.

Procedimientos aplicados

1. Relevamiento de informes previos de auditoría elaborados por la AGCBA.
2. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
3. Relevamiento y análisis de la estructura organizativa del organismo auditado, niveles y distribución de responsabilidades, recursos reales y financieros disponibles y sistemas de información y control interno. Relevamiento específico de áreas vinculadas con la ejecución y supervisión de obra pública, con las compras y la gestión presupuestaria.
4. Relevamiento de funciones desempeñadas por otros organismos en vinculación con las compras y contrataciones del programa 3308: DG Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la SPTyDS y áreas dependientes, Subsecretaría de Seguridad Urbana (Sec. de Justicia), área Servicios Básicos de la SHyF.
5. Entrevistas a funcionarios y personal.
6. Requerimiento de documentación e información relevante al organismo auditado y a otras reparticiones del GCBA: DG Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, Área Compras y Contrataciones, Unidad Proyectos Especiales "Proyecto y Dirección de Obra" y Unidad de Auditoría Interna (SPTyDS), DG Contaduría General, DG Tesorería (SHyF), DG Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, DG Mantenimiento Flota Automotor, Subsecretaría de Seguridad Urbana, Procuración General.
7. Análisis del presupuesto: anteproyecto, sanción, ajustes, crédito vigente, compromiso preventivo y definitivo, devengado.
8. Selección de una muestra de compras y contrataciones, representativa del universo (incisos 2, 3, 4 y 5).
9. Relevamiento y análisis de legalidad de procesos de adquisición de bienes, contratación de obra pública, contratación de servicios y transferencias. Autorizaciones de gasto.
10. Verificación de la recepción de los bienes y de la certificación de los servicios.
11. Control de la documentación de ejecución de las obras, certificación y recepción.
12. Verificación in situ de las obras; relevamiento fotográfico.
13. Control de liquidación y pago. Control de afectaciones presupuestarias.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas

por ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de julio y el 18 de noviembre de 2005.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1) No fue informado ni por la DGEV ni por la DGCTAyL el listado de actuaciones por compras y contrataciones iniciadas en 2004 que no alcanzaron la etapa de ejecución.
- 2) No existe información sobre módulos requeridos y/o asignados a la DGEV del servicio de Policía Adicional, que permita controlar su efectiva prestación.
- 3) Ausencia de precisiones en la normativa existente acerca de los circuitos de solicitud-asignación, control-certificación, liquidación y pago del servicio de Policía Adicional.

5. ACLARACIONES PREVIAS

1) Organización y responsabilidades

Para una descripción y análisis de este tema se remite al informe del Proyecto 1.05.13 (Dirección General de Espacios Verdes - Auditoría de gestión de Recursos Humanos). En **Anexo II** se detalla normativa pertinente.

En particular, y en vinculación con el alcance de esta auditoría, las deficiencias detectadas en cuanto al título de este apartado se exponen en observaciones N° 1 a N° 3.

2) Presupuesto y ejecución Programa 3308 – Ejecución de obra pública

El Presupuesto 2004 (sancionado por Ley N° 1.194) previó \$ 24,5 millones para el Programa 3308; la ampliación posterior (Ley N° 1450) y las modificaciones presupuestarias efectuadas determinaron un crédito vigente para el ejercicio de \$ 42,5 millones. El gasto devengado al 31/12/05 alcanzó un monto global de \$ 25,4 millones; es decir que se ejecutó el 59,7% del presupuesto disponible.

La subejecución del presupuesto se verifica en el inciso 4 – Bienes de Uso, y en particular, en la partida 422 – Construcciones en Bienes de Dominio Público: de los \$17,56 millones asignados (crédito vigente) se utilizaron \$ 514.711, el 2,9%. Como puede observarse en el cuadro siguiente, de 15 obras previstas en el ejercicio, se ejecutaron 5 (dos de ellas con escaso grado de avance).

DENOMINACIÓN OBRA	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	REGISTRO PREVENTIVO	GASTO DEVENGADO	Gto.Dev./ Créd.Vig. %
Sistemas de riego espacios verdes	400.000	63.000	54.925	54.925	87,2
Plaza Primera Junta	500.000	500.000	0	0	0
Plaza Giordano Bruno	100.000	100.000	40.000	0	0

DENOMINACIÓN OBRA	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	REGISTRO PREVENTIVO	GASTO DEVENGADO	Gto.Dev./Créd.Vig. %
Recup.patios de juegos (sist.modulares)	1.000.000	3.031.031	3.031.031	0	0
Remod.y puesta a punto de parques	1.000.000	315.344	295.413	285.412	90,5
Parque Centenario	2.200.000	1.138.000	1.138.000	0	0
Plaza Los Andes	800.000	435.769	400.000	0	0
Parque Warnes	500.000	-	0	0	-
Jardín Botánico	300.000	471.000	466.314	0	0
Plaza Darwin y Córdoba	-	326.000	30.189	0	0
Reacond. de fuentes y monumentos	750.000	504.656	68.746	66.746	13,2
Obras complem. En espacios verdes	-	13.200	13.200	13.199	100
Tambo Parque Avellaneda	150.000	-	0	0	-
Parque de los Patricios	250.000	-	0	0	-
Plazas de Buenos Aires	8.000.000	10.662.915	5.971.060.96	94.429	0,9
Total Partida 4.2.2.	15.950.000	17.560.915	11.508.879	514.711	2,9

Fuente: Cuenta de Inversión 2004, Programa 3308.

Cabe mencionar que la partida 422 fue afectada preventivamente por \$ 11,5 millones y definitivamente por \$ 4 millones. Esto indica que se habrían iniciado en el año contrataciones por un monto equivalente al 66% del presupuesto vigente y se habría avanzado hasta la definición del adjudicatario por un monto equivalente al 23% del presupuesto vigente.

3) Decreto N° 1392/04

Con fecha 4 de agosto de 2004 se dicta el decreto N° 1392 por el cual el GCBA declara de carácter urgente y prioritario la refacción, remodelación y acondicionamiento de 37 espacios verdes y zonas circundantes y adyacentes de la CABA. Con este cometido habilita un procedimiento licitatorio de excepción al previsto en la ley 13.064 (Ley de Obra Pública), por el que se abrevian los plazos de contratación. Dicho procedimiento se establece por un lapso de 6 meses prorrogable por otros 6 meses. El decreto aprueba los pliegos de bases y condiciones para la contratación de las obras necesarias, cuyo monto individual no supere un millón de pesos.

4) Informes de la UAI/SPTyDS y de la SIGEBA

La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, no pusieron a disposición de esta AGCBA los informes elaborados sobre el área auditada por considerar que no están obligados legalmente a hacerlo².

² Según consta en: a) Providencia N° 29-SGCBA-2005, remitida en respuesta a requerimiento efectuado por Nota N° 1175-AGCBA-05; b) Nota N° 089-UAISPTYDS-2005, remitida en respuesta a requerimiento efectuado por Nota N° 1157-AGCBA-05; y c) Informe s/n° DGCTA/SPTYDS-2005, remitido en respuesta a Nota N° 1425-AGCBA-05.

6. OBSERVACIONES

Sobre la organización y sus responsabilidades

1. La DGEV carece de estructura organizativa aprobada para los niveles inferiores, lo cual afecta la asignación y delimitación de responsabilidades y el funcionamiento del sistema de control interno. En particular y a los efectos del alcance de esta auditoría, debe destacarse:
 - a) Las funciones que el Dec. 8/95 asignaba al ex Departamento Administrativo en referencia a aspectos presupuestarios, registro e inventario de bienes, pedidos de compras y contrataciones y confección de pliegos, o bien se encuentran diseminadas en distintas “áreas” informales, o bien no cuentan con responsable a cargo
 - b) Una situación similar se verifica con respecto a las funciones que el citado decreto asignaba a los ex Departamentos Obra Civil e Instalaciones (Dirección Operativa), Supervisión de Obras y Servicios (Dirección Supervisión de Obras y Gestión) y Proyecto y Diseño Paisajístico (Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje). No fue posible identificar con claridad qué dependencias de la DGEV asumen la responsabilidad del diseño, ejecución e inspección de las obras en los espacios verdes, existiendo, además, otras dependencias del GCBA que efectúan este tipo de obras sin intervención alguna por parte de la DGEV.
2. No se cumple con el art. 2º inc. e del decreto N° 415, de fecha 22/03/04, que establece que la Unidad de Proyectos Especiales “Proyecto y Dirección de Obra” debe certificar todas las obras cuya ejecución se lleve a cabo en la jurisdicción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
3. En tanto la DGEV es la Unidad Ejecutora responsable del Programa 3308, se verifica que existen contrataciones y pagos por servicios imputados a dicho programa sobre los que el organismo no ejerce función; ni siquiera los solicita o controla. Se trata de los gastos asociados a la prestación de servicios básicos (agua, electricidad y gas) y los servicios de policía adicional; todos ellos representaron en 2005 el 44% del total de gastos ejecutados (excluidos los salarios al personal).

Sobre la planificación de las compras y el sistema de información

4. La DGEV no estableció la planificación de las compras en los términos dispuestos por el Reglamento de Contrataciones (decreto N° 5720/72, art. 61, inc. 31 y 32). Esto surge, tanto del análisis de documentación pertinente –en particular expedientes 15333/03, 6082/04 y 6353/04 y contrataciones efectuadas en el marco del dec. 1370/01 y modificatorio– como de lo expresado por el propio organismo en Informe N° 3275-DGEV-05.

5. La DGEV inicia el exp. N° 6353/04 elevando a su superioridad el pedido para la adquisición de equipo de transporte, tracción y elevación por un monto estimado de \$ 2,56 millones, sin contar con presupuesto en la partida correspondiente (partida 432, integrante del rubro 43 Maquinaria y Equipo)³.
6. Se advierten diferencias entre la información suministrada por la DGEV acerca de las compras y contrataciones ejecutadas en 2004 y la registrada en la Cuenta de Inversión del Programa 3308. Asimismo el organismo no respondió satisfactoriamente el requerimiento de información sobre el universo de actuaciones por compras y contrataciones iniciadas en el período.

Sobre la legalidad de los procesos de compras y contrataciones y la integridad de la documentación respaldatoria

7. Se efectuaron compras y contrataciones eludiendo el cumplimiento del régimen normativo pertinente (Dec. 5720/72 ó Ley 13.064). Se trata de las adquisiciones y obras tramitadas en el marco del Dec. N° 1370/01⁴ a través de los expedientes N° 69197/03, N° 30077/04 y N° 26582/04 y de las Notas DGEV N° 3823/04, N° 2915/04 y N° 475/04, así como la obra tramitada en el marco del Dec. N° 1392/04⁵ a través del expediente N° 27301/04. Representan el 26% de las actuaciones y el 22% del monto auditados.

La mencionada utilización del Dec. 1370/01 debe relacionarse también con deficiencias en el planeamiento de las adquisiciones y obras (ver obs. N°4 y N° 20) y conlleva incumplimientos adicionales: las obras carecen de pliegos, de presupuesto oficial y de contrata, el acto administrativo que autoriza el gasto es posterior a la recepción del bien o ejecución de la obra (hecho consumado) y las afectaciones presupuestarias resultan extemporáneas (incumplimiento art. 31 del Decreto N° 1000/99 reglamentario de la Ley 70 y Resolución 41-SHyF-01).

8. No resulta razonable ni fundada la creación de un régimen de excepción para la contratación de obra pública como el que establece el decreto N° 1392/04. La normativa a tal efecto es la Ley Nacional 13.064, vigente en la CABA según lo establecido por la cláusula transitoria tercera de la Ley 70 y la Ordenanza N° 43311. No consta norma que autorice al Jefe de Gobierno a dictar regímenes de excepción a los establecidos por el Legislativo de la Ciudad.

³ En fecha 14/03/05 la DGEV eleva nuevo pedido para el ejercicio en curso, esta vez por un monto estimado de \$307.700.

⁴ El decreto N°1370/01 faculta a aprobar gastos "de imprescindible necesidad", estableciendo el cuadro de competencias para los diferentes niveles de autoridad, por lo que su aplicación no exime el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes para las adquisiciones de bienes y las contrataciones de obra pública.

⁵ Sobre dec.1392/04 ver aclaración previa N°3 y observación N°8.

Cabe comentar que, en el caso de la obra tramitada por exp.27301/04, su complejidad y monto (Presupuesto Oficial \$13,6 millones) evidencian la escasa pertinencia de enmarcarla en un procedimiento que permite que el llamado se efectúe con 3 días de anticipación y un mínimo de 2 días de publicación. De hecho, el llamado, que se había efectuado con 20 días de anticipación, hubo de ser prorrogado por otros 14 días a solicitud de los oferentes y fue necesario emitir varias circulares con y sin consulta para aclarar aspectos de los pliegos. El “procedimiento abreviado” en el que se la pretendió enmarcar a partir del dictado del dec. 1392 (04/08/04) no arrojó resultados satisfactorios puesto que la adjudicación lleva fecha del 25/04/05 (la elevación del pedido por parte de la DGEV data del 17/05/04).

9. Se advierten demoras en la tramitación administrativa de las compras y contrataciones que devienen en ineficiencias e ineficacia de las operaciones. Incumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo, art.22 inc. b e inc. e apartado 4. En el cuadro siguiente se ejemplifica esta observación.

Actuación Autorizante	Contratación	FECHAS			
		Elevación Pedido	LLamado	Apertura	Adjudicación
E-23060/04	Adq.tierra y semillas – Lic.Priv.	16/03/04 Nota N°632-DGEV-04	05/07/04 Disp.N°24-DGCTyL-04	27/07/04	12/11/04 Disp.N°77-DGCTyL-04
E-10327/04	Adq.granza y arena – Lic.Priv.	20/02/04 Nota N°364-DGEV-04	21/05/04 Res.N°376-SPTyDS-04	25/06/04	6/12/04 Res.N°876-SPTyDS-04
E-30629/04	Adq.materiales electricidad – CD	30/04/04 Nota N°687-DGEV-04	06/07/04 Disp.N°26-DGCTyL-04	22/07/04	15/11/04 Disp.N°78-DGCTyL-04
E-6082/04	Adq.20.000 árboles – CD	04/02/04 – Nota N°247-DGEV-04	10/09/04 Res.N°629-SPTyDS-04	10/09/04	29/12/04 Res.N°958-SPTyDS-04
E-15333/03	Alquiler fotocopiadoras CD	04/03/03 Nota N°476-DGEV-03	03/11/03 Res.N°961-SMAyPU-03	17/11/03	07/09/04 Res.N°623-SPTyDS-03
E-50518/03*	Obra Plaza Pueyrredón – CD	07/08/03 Nota N°556-Area Prog.y Proy.	17/10/03 Res.N°905-SMAyPU-03	30/10/03	28/11/03 Res.N°1045-SMAyPU-03
E-27301/04	Obra Parque Centenario Dec.1392/04	17/05/04 Inf.N°1096-DGEV-04	08/11/04 Disp.N°430-DGCyC-04 Prórroga Disp.N°493-DGCyC-04	01/12/04 14/12/04	Preadj.03/03/05 Adj.25/04/05 Dec.N°563-05
E-1183/04	Adq.Equip. informático – Lic.Púb.	16/03/04 Nota N°90-SSMA-04	01/10/04 Res.N°702-SPTyDS-04	09/11/04	28/12/04 Res.N°928-SPTyDS-04
E-69197/03	Obra Plaza Mitre – Dec.1370/01	20/10/03: Vecinos solicitan recambio de tierra y reposición césped 4/03/04: DGEV remite a SSMA el requerimiento 16/06/04: invitaciones a cotizar 28/06/04: Disp.N°112/04 define oferta más conveniente e intima constituir garantía a la empresa seleccionada			

*Siendo el plazo de ejecución de la obra 30 días, su contratación se tramitó en algo menos de 4 meses.

Cabe destacar el caso del Exp. N° 6082/04 que tramita la compra de 20.000 árboles: la DGEV eleva el pedido el 4/02/04 indicando la no conveniencia de contratar a través de licitación pública, cuyo plazo de tramitación excedería el necesario, debido a que las especies a comprar deben ser plantadas entre abril y julio; sin embargo el llamado a contratación directa se efectiviza recién el 10/09/04 a través de Res. N° 629-SPTyDS y la adjudicación se produce con fecha 29/12/04 por Res. N° 958-SPTyDS⁶.

10. Habiendo opinado la Procuración General que la obra debía enmarcarse en la Ley 13064 (Dictamen PG N° 28986 del 29/09/04), la administración no justificó su decisión de continuar los trámites en el marco del procedimiento de excepción dictado por el dec. 1392/04 (Exp. N° 27301/04). Incumplimiento art. 12 ley 1218.
11. La obra tramitada por Nota DGEV N° 2915/04 se ejecutó sin contar con el crédito presupuestario asignado. Se certifica la misma en fecha 04/10/04 y se efectúa la asignación presupuestaria en fecha 20/10/04; la Resolución N° 814-SPTyDS que establece la modificación presupuestaria lleva fecha 10/11/04. Incumplimiento art. 60 de la Ley 70.
12. Se cursaron las invitaciones a cotizar (23/08/04) y se publicó en Boletín Oficial (27/08/04) el llamado a contratación directa del Exp. N° 6082/04 en fecha previa al dictado de la Res. N° 629-SPTyDS que aprueba el pliego y establece el llamado (10/09/04). Asimismo, la mencionada resolución fija el día de apertura de ofertas para la misma fecha en que se emite. Incumplimiento Anexo I Res. N° 1672-SHyF-98 que establece los pasos sucesivos del procedimiento de compra.
13. Al efectuar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública N° 204/04 (Exp. N° 27301/04) la DGCC de la SHyF⁷ se excede en sus competencias, ya que por el monto involucrado (\$13,6 millones), el mismo debió ser efectuado por un Secretario o Subsecretario. Incumplimiento Art.3° decreto 608/98, vigente al momento del llamado.
14. No se solicitó información sobre capacidad técnica, económica y financiera a las empresas oferentes (Exp. N° 6082/04, N° 30629/04 y N° 15333/03). Incumplimiento art. 61 inc. 45 apartado II del Reglamento de Contrataciones (Dec. 5720/72).
15. No se exigió a los oferentes que acrediten no encontrarse concursados o en proceso de quiebra (Exp. N° 10327/04).

⁶ Según informó la DGEV los árboles debieron ser transitoriamente plantados en el vivero de la Ciudad a la espera de la temporada apropiada de plantación del año siguiente.

⁷ El art.4° del decreto 1392/04 establece que es esta área la que efectúa la tramitación administrativa de las obras en espacios verdes que se contraten en su marco.

16. El Decreto 563/05, que adjudica la obra del exp. N° 27301/04, renombra como “Licitación Pública” a un procedimiento de contratación cuyo llamado se hizo como “Contratación Directa” y cuya tramitación se enmarcó en el régimen de excepción creado por el decreto 1392/04. Justifica la rectificación en base al art. 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

17. Por Exp. N° 55258/04 se contrata por el régimen de locación de servicio a una persona que había sido cesanteada del GCBA. Incumplimiento art. 7 inc. e Ley 471.

18. Se advierten falencias en la integridad de la documentación respaldatoria de las contrataciones:
 - a) No consta la norma que designa a los funcionarios integrantes de la Comisión de Preadjudicación (Exp. N° 10327/04)
 - b) No consta en el actuado la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación (Exp. N° 23060/04). Incumplimiento punto 13 Anexo I Res. N° 1672-SHyF-98.
 - c) No surge constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que adjudica la contratación, conforme lo establece dicha norma (Exp. N° 11183/04 y N° 15333/03)
 - d) No consta en el expediente la publicación en el sitio de Internet del GCBA de la Resolución que adjudica la contratación (Exp. N° 15333/03)
 - e) No hay constancias sobre la publicación en cartelera de los anuncios por un día, con posterioridad a la celebración de las contrataciones directas, según lo establece el Dec. 826-PEN/88, art. 3 inc. c (Exp. N° 15333/03 y N° 30629/04)
 - f) No se agrega al expediente constancia de la garantía de adjudicación de una de las empresas adjudicadas (Exp. N° 10327/04)
 - g) No se deja constancia de la devolución de las garantías de oferta a las empresas no adjudicadas (Exp. N° 11183/04), no pudiendo determinarse el cumplimiento del art. 61 inc. 39 del Reglamento de Contrataciones (Dec. 5720/72)
 - h) No consta desglose de fojas faltantes del Exp. N° 47096/04. Incumplimiento art. 32 Ley de Procedimiento Administrativo.

Sobre el planeamiento, la ejecución y el control de las obras

19. Habiendo previsto ejecutar 15 obras en el ejercicio 2004 (presupuesto sanción) en el marco del programa 3308, la DGEV logró avanzar en la ejecución de 5 obras. En términos monetarios esto significó la subejecución del 97,1% del crédito vigente, v.g. la no utilización de \$ 17 millones disponibles a tal objeto (ver detalle en aclaración previa N° 2).

20. Del análisis de las actuaciones por contratación de obra pública surgen deficiencias en el planeamiento específico de cada una de ellas. De un total de 5 obras auditadas:

- a) 4 obras (80%) carecen de pliego técnico, planos, plazos y costo estimativo (presupuesto oficial). (Expedientes N° 69197/03 y N° 30077/04⁸ y Notas DGEV N° 3823/04 y N° 2915/04, contratadas en el marco del Dec. 1370/01 argumentando razones de urgencia o imprescindible necesidad sobre las que no surge fundamento suficiente);
- b) En 2 obras (40%) la ausencia de relevamiento previo exhaustivo y/o las deficiencias del proyecto técnico a ejecutar derivan en replanteos significativos y recurrencia al mecanismo de adicionales para completar la obra (Expedientes N° 69197/03⁹ y N° 50518/03).

21. No se verifica designación de inspector por parte de autoridad competente (60% de los casos; Exp. N° 50518/03¹⁰ y Notas DGEV N° 2915/04 y N° 3823/04), o estando designado no existe registro del cumplimiento de su función (Exp. N° 30077/04). Ausencia de control de la ejecución de las obras.

22. Carencia de documentación técnica respaldatoria del desarrollo de las obras y su control (100% de los casos: en 3 casos carencia absoluta – Notas DGEV N° 2915/04 y N° 3823/04 y Exp. N° 30077/04- en 2 casos el único registro es un libro de comunicaciones incompleto –Exp. N° 50518/03¹¹ y N° 69197/03-).

⁸ Obra reparaciones en Plazoleta M.Mujica Láinez: por exp.N°63157/01 la ex DIRE efectuó trabajos tendientes a solucionar los problemas de humedad existentes en el edificio contiguo a dicha plazoleta intimados por los propietarios del mismo. El exp.N°30077/04 tiene origen en orden judicial que obliga nuevamente a solucionar filtraciones de humedad hacia el mismo edificio ante el reclamo de sus propietarios.

⁹ En el caso del exp.N°69197/04 los trabajos adicionales se solicitan al día siguiente del acta de inicio. Cabe comentar que las cantidades certificadas en el Certificado de la obra original contratada difieren sustancialmente de las aceptadas a la empresa oferente; esto, sumado a los replanteos y adicionales, implican que la obra, originada en un reclamo de vecinos por recambio de tierra contaminada con materia fecal de origen canino y contratada con ese objeto principal, no incluye en su certificación el retiro y provisión contratado y los trabajos adicionales agregan rejas y otros trabajos no contemplados originalmente.

¹⁰ En el caso del Exp.N°50518/03, única obra entre las auditadas contratada en el marco de la Ley 13064, la falta de designación del inspector configura incumplimiento al PCG, cláusula 1.6.4. Cabe mencionar que a fojas 3 del libro de comunicaciones consta la designación de un agente de la DGEV como inspector, pero la firma resulta ilegible y sin identificación; asimismo dicha foja figura como foja 385 del expediente analizado y allí está identificado un número de ficha municipal debajo de la firma que resulta pertenecer a la misma persona designada como inspector: en este caso el inspector se está designando a sí mismo. Las planillas de medición están firmadas por el agente que coloca su número de ficha municipal, pero los certificados son firmados por la Directora General de Espacios Verdes.

¹¹ En el caso del exp.N°50518/03 el libro de comunicaciones exhibe un tratamiento de la ejecución del contrato no acorde a obra sino a provisión de bienes: se solicita la provisión de los ítems y la empresa envía "remitos" con insumos; asimismo en el expediente constan dos "partes de recepción definitiva" por el contrato original y por uno de los adicionales, documentación propia de una recepción de bienes correspondiente a una adquisición y no a un contrato de obra. Finalmente, en este caso, la carencia de registro documentado de la obra configura incumplimiento al PET, cláusulas 3.0.2.3, 3.0.2.5 y 3.0.2.8, sobre presentación y aprobación de materiales, plan de trabajo, planos, etc.

23. No consta certificado de la obra contratada a través de Nota DGEV N° 2915/04 (Plaza Goyeneche) sino un parte de recepción, documento utilizado en las operaciones de compra de bienes¹². Los demás certificados analizados llevan la firma de la Directora General.
24. Exp. N° 50518/03, obra menor “Remodelación Plaza J.M.de Pueyrredón”: La obra y los trabajos adicionales se ejecutaron y certificaron en diciembre de 2003 (\$59.319 y \$11.400 respectivamente); sin embargo su devengamiento se produjo en el ejercicio 2004. Otros trabajos, realizados en la esa Plaza, por la misma empresa y en el mismo mes -contratados con urgencia para llegar a tiempo a la fecha de inauguración prevista: 26/12/03-, fueron también certificados con fecha diciembre 2003 (\$16.000), aunque de ellos no consta autorización del gasto ni consta su devengamiento en el programa auditado.
25. Todas las obras auditadas carecen de la correspondiente recepción: Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva transcurrido el plazo de garantía, así como de los actos administrativos aprobatorios de las mismas¹³.
26. Surge de la visita a los lugares de realización de las obras y por comparación con lo certificado¹⁴:
- a) Exp. N° 50518/03, obra “Remodelación Plaza J.M.de Pueyrredón”: se advierten faltantes en considerable proporción de especies vegetales que debieron plantarse. No puede establecerse si esto responde a deterioro posterior o a su no plantación;
 - b) Nota DGEV N° 2915/04 obra en Plaza Goyeneche: no se localizó arenero de troncos certificado por \$ 1.830; ninguno de los bancos visualizados presentan apariencia de provisión reciente; se detectó escasa cantidad de especies tutoradas conforme lo certificado;
 - c) Nota DGEV N° 3823, sistema de riego en vivero Parque Avellaneda: el tablero de arranque y control se encuentra instalado en habitáculo sin puerta, con piso y paredes húmedas y mediocre estado de conservación; la válvula de seguridad desagota libremente sobre el césped del vivero con los problemas que ello ocasiona.

Sobre las transferencias por el servicio de Policía Adicional

¹² Relacionado con esta observación ver nota al pie n°10.

¹³ En el caso del exp.N°50518/03, a fojas 397 consta Acta de Recepción Provisoria: la firma al pie aparenta no ser la misma que la que consta al pie de la foja 385 (ver nota al pie n°10), sin embargo figura inscripto el mismo número de ficha municipal.

¹⁴ Si bien no hay observaciones sobre las obras efectuadas en la Plazoleta M.M.Láinez, cabe comentar que el día de la visita se constató que la plaza estaba sucia y usurpada; el personal de limpieza procedió a cerrar las rejas dejando los intrusos adentro; la fuente estaba fuera de servicio; el solado de adoquines se hallaba levantado en un sector aledaño a los juegos; la mayoría de las bocas de desagüe se encontraba obstruida por papeles y botellas plásticas.

27. No se ha establecido un circuito administrativo a cumplir en referencia a la tramitación de la solicitud, asignación, certificación, liquidación y pago del servicio de Policía Adicional¹⁵. El Convenio 6/04 resulta insuficiente a tales efectos.
28. Incumplimiento al marco normativo de la prestación del servicio de Policía Adicional (Convenio 6/04, cláusula 12) por cuanto la DGEV y/o la SPTyDS no requieren ni certifican el servicio prestado en los espacios verdes.
29. No consta acto administrativo que apruebe los montos certificados por la prestación del servicio de Policía Adicional.
30. No consta la existencia de controles por parte del GCBA a la efectiva prestación del servicio de Policía Adicional en espacios verdes. La certificación la efectúa una autoridad policial y es refrendada con una firma del Subsecretario de Seguridad Urbana.
31. En tanto la Subsecretaría de Seguridad Urbana informa que el servicio de Policía Adicional prestado en espacios verdes, programa 3308 ejercicio 2004 tuvo un costo de \$681.325 (27.257,5 módulos¹⁶), el importe devengado en dicho programa es de \$801.990, un 17,7% superior.

Relevamiento de las carpetas-factura: imputaciones presupuestarias, liquidación y pago

32. Se advierten deficiencias en las actuaciones que documentan la tramitación del pago al proveedor:

Deficiencia verificada	Nº de Casos	% s/total	Casos totales
La DGCG no folió completamente la carpeta factura	64	100	64
No consta comprobante de último pago de cargas sociales	2	3	64
No consta comprobante de registración del compromiso definitivo	50	78	64
No consta comprobante de registración del devengado	59	92	64
No consta comprobante de registración del liquidado	4	6	64
No consta comprobante de registración del pagado	46	71	64
No consta orden de pago	3	5	64
La orden de pago no está suscripta por autoridad competente	48	79	61
La fecha de vencimiento informada en la orden de pago es incorrecta	30	86	35 ¹⁷
No consta planilla de transferencia	13	20	64
Las planillas de transferencia no están suscriptas por autoridad competente	47	92	51
No consta fecha de acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor	17	33	51

¹⁵ Surge de Inorme N°5866-SSSU-05 remitido en respuesta a Nota AGCBA N°3381/05.

¹⁶ Cada módulo corresponde a 4 horas de servicio a razón de \$25 el módulo.

¹⁷ En los restantes casos de la muestra (29) no pudo determinarse la fecha de vencimiento para el efectivo pago, debido a que no consta la factura o la fecha de recepción de la misma resulta ilegible.

33. En el 33% de las carpetas factura auditadas (21/64) no consta la factura remitida por el proveedor. 20 de los casos corresponden al pago de servicios básicos¹⁸ y el caso restante corresponde a un importe de \$30.000, devengado, liquidado y pagado en concepto de servicio de policía adicional.¹⁹
34. En el 31% de los casos verificables (12/39) el pago es posterior a la fecha de vencimiento según lo establecido por el Dec. 5720/72, art. 110²⁰. En 10 de los 12 casos observados la Tesorería recibió la documentación pertinente por parte de la Contaduría en fecha ya posterior a la del vencimiento del pago.

ATRASO EN EL PAGO	Nº DE CASOS
Hasta 10 días	5
+ de 10 hasta 30 días	3
+ de 30 hasta 45 días	1
+ de 45 días	3

7. RECOMENDACIONES

Sobre la organización y sus responsabilidades

- Según lo dispone el Dec. 12/96 corresponde que el Jefe de Gobierno a través de acto administrativo pertinente, establezca la organización y la asignación de funciones para los niveles inferiores de la DGEV. De esta manera, el organismo podrá contar con un marco normativo que delimite responsabilidades y defina qué acciones debe desarrollar cada área de la organización (en particular en este caso, aquellas vinculadas con las compras, las contrataciones y la ejecución y el control de las obras).
- Cumplir con el art. 2º inc. e del decreto N° 415/04.
- Para poder responsabilizarse por la ejecución de los programas presupuestarios que se le asignen, la DGEV debe intervenir, al menos, en el pedido y en el control de prestación, de aquellos servicios imputados a dichos programas.

Sobre la planificación de las compras y el sistema de información

¹⁸ Fue informado por personal de DG Contaduría que las facturas de servicios básicos se archivan en su totalidad por fecha de vencimiento, independientemente de la dependencia a que correspondan.

¹⁹ En el detalle de servicios prestados por policía adicional remitido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana a esta AGCBA, el importe en cuestión no se encuentra informado (Informe N°5866-SSSU-05)

²⁰ 30 días hábiles a contar desde la conformidad ó desde la presentación de la factura.

4. Cumplir con el art. 61, inc. 31 y 32 del Reglamento de Contrataciones (Dec. 5720/72), estableciendo la planificación anual de las compras.
5. Verificar la disponibilidad presupuestaria previo a iniciar cualquier proceso de compra o contratación.
6. Implementar un sistema de registro de la información que le permita al organismo conocer y dar cuenta de las operaciones iniciadas y/o ejecutadas por compras y contrataciones en cada período.

Sobre la legalidad de los procesos de compras y contrataciones y la integridad de la documentación respaldatoria

7. Cumplir con el régimen de contrataciones establecido, ya sea para las compras (Dec. 5720/72) como para las obras públicas (Ley 13064), observando los procedimientos normados.
8. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá abstenerse de dictar regímenes de excepción a los establecidos por el Poder Legislativo para la contratación de Obras Públicas y a tal efecto deberá observar la Ley 13064 y el principio general de licitación pública sujeto a las excepciones permitidas por la misma ley.
9. Cumplir con los principios del procedimiento administrativo imprimiendo celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites dentro de los plazos máximos establecidos, evitando ineficiencias e ineficacia en las operaciones de compras y contrataciones.
10. La administración deberá dar cumplimiento al art. 12 de la Ley 1218, en caso de apartarse de lo dictaminado por su órgano asesor (Procuración General).
11. Cumplir con el sistema de administración financiera del sector público de la Ciudad no adquiriendo compromisos ante la inexistencia de crédito presupuestario.
12. Cumplir el orden sucesivo de pasos a seguir para las contrataciones según lo establecido por el procedimiento aprobado por Res. N° 1672-SHyF-98.
13. Cumplir con la normativa que establece el cuadro de competencias para el llamado a contratación.
14. Requerir la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera a las empresas oferentes conforme art. 61 inc. 45 apartado II del Reglamento de Contrataciones.

15. Exigir a los oferentes la acreditación de no encontrarse concursados o en proceso de quiebra a los efectos de no caer en incumplimiento del art. 61 inc. 4 ap.g (5720).
16. La rectificación de errores materiales que permite la Ley de Procedimiento Administrativo no debe alterar lo sustancial del acto o decisión, por lo que el art. 120 no alcanza al hecho observado. Cabe aquí reiterar lo recomendado en 8.
17. La Administración no deberá contratar personas que hayan sido cesanteadas, conforme lo dispuesto por art. 7 inc. e de la Ley 471.
18. Hacer constar en los actuados toda la documentación pertinente a efectos de reflejar el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos para las contrataciones.

Sobre el planeamiento, la ejecución y el control de las obras

19. La DGEV deberá mejorar su capacidad de planeamiento y/o ejecución de las obras públicas que le competen, evitando así la subutilización de fondos aplicables a tal objeto.
20. Efectuar una adecuada planificación de las obras a contratar, estableciendo una correcta previsión de plazos, aspectos técnicos y costos, evitando así replanteos significativos y adicionales de obra.
21. Debe designarse inspector para las obras a ejecutar y éste debe efectuar el control de ejecución dejando registro del mismo.
22. Toda obra pública debe documentarse en su etapa de ejecución y control tal como lo establecen los pliegos pertinentes.
23. Toda obra pública debe medirse y certificarse. La tarea debe ser ejecutada por inspector designado quien se hace responsable de la misma rubricando la documentación; ésta no es función del Director General.
24. La cuenta de inversión debe reflejar los gastos devengados en el ejercicio pertinente.
25. Recepcionar provisoriamente las obras conforme lo certificado y controlar el período estipulado de garantía para proceder luego a la recepción definitiva.
26. Ejercer un control estricto de la ejecución de las obras contratadas y efectuar el mantenimiento de las mismas.

Sobre las transferencias por el servicio de Policía Adicional

27. Establecer los circuitos administrativos pertinentes a toda la tramitación de los servicios de policía adicional.
28. Cumplimentar las cláusulas del Convenio 6/04 que rige la contratación del servicio de Policía Adicional.
29. Dictar acto administrativo aprobatorio de la certificación del Servicio de Policía Adicional.
30. Efectuar los controles pertinentes a la prestación del servicio de Policía Adicional, dejando registro de los mismos.
31. La cuenta de inversión debe reflejar los gastos devengados en el ejercicio pertinente.

Relevamiento de las carpetas-factura: imputaciones presupuestarias, liquidación y pago

32. Corregir las deficiencias que verifican las actuaciones que documentan la tramitación del pago al proveedor (carpetas-factura), dando cuenta de la efectiva aplicación de los controles pertinentes.
33. Tanto la factura como la conformidad por el bien o servicio recibido son documentos indispensables para controlar y proceder a la liquidación y pago. Las facturas deben figurar adjuntas a la carpeta-factura o, al menos, debe dejarse constancia de su desglose y lugar de archivo.
34. Proceder al pago en término; optimizar los tiempos de tramitación de la liquidación.

Por último de acuerdo a lo dictaminado²¹ por la Dirección de Asuntos Legales, se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa, en el alcance del artículo 136 inc. K) de la Ley 70 respecto del incumplimiento del régimen de compras y contrataciones como así también del deficiente funcionamiento de los circuitos administrativos (Observaciones 3, 4, 6 y 7).

²¹ Dictamen DGLEGALES N° 138/06 de fecha 12 de octubre de 2006.

8. CONCLUSION

El análisis efectuado en la DGEV pone en evidencia una vez más:

- a) la necesidad que los organismos del GCBA cuenten con estructura y funciones delimitadas y aprobadas por autoridad competente;
- b) la necesidad de efectuar una cuidadosa y adecuada planificación de tareas, de obras y de adquisiciones;
- c) la necesidad del ejercicio estricto del control de los actos propios y de terceros contratados.

La observancia de la legalidad en referencia a los procedimientos de compras y contrataciones merece un comentario especial, ya que a la repetida elusión al régimen establecido para las compras que configura la recurrencia a contrataciones en el marco del decreto N° 1370/01, se agrega en este caso, un nuevo decreto, el N° 1392/04, que modifica el procedimiento establecido por la ley 13064 para contratar obra pública.

ANEXO I MUESTRA AUDITADA

Pda. Presup	Actuación Autorizante	Operación	Proveedor	Monto Auditado
214	E-23060/2004 – LPriv	Adq.tierra negra	Salvatori SA	53.864,00
214	E-6082/2004 – CD	Adq.20.000 árboles	Ferrari Hnos. SA	409.400,00
214	E-11565/2003 – LPriv	Adq.tierra negra	Casa Macchi SA	68.876,00
261	E-10327/2004 - LPriv	Adq.granza y arena	Casa Macchi SA / R.O.Castro / Borgo SA	250.652,00
293	E-30629/2004 – CD	Adq.art.eléctricos	Seminco SA	2.410,13
Subtotal Inciso 2				785.202,13
311	SB	Serv.electricidad	Edesur SA / Edenor SA	31.327,71
312	SB	Serv.agua	Aguas Argentinas SA	48.071,10
314	SB	Serv.telefónico	Telecom SA / Telefónica SA / Cía.Radioc. Móviles SA	13.777,86
324	E-15333/2003 – CD	Alquiler fotocopiadoras	C&C Copier SRL	630,00
349	E-82114/2003 – LS	Locación servicio	Varios	20.950,00
349	E-13009/2004 – LS	Locación servicio	Varios	3.000,00
349	E-21911/2004 – LS	Locación servicio	Varios	740,00
349	E-35059/2004 – LS	Locación servicio	Varios	800,00
349	E-32955/2004 – LS	Locación servicio	Varios	6.500,00
349	E-55258/2004 – LS	Locación servicio	Varios	6.000,00
Subtotal Inciso 3				131.796,67
422	N-3823-DGEV/04 - 1370	Obra: Sist.Riego Viv. Avell.	Schraiber SRL	54.925,00
422	E-69197/2003 –1370	Obra: Plaza Mitre	SEOB SA	95.642,50
422	E-30077/2004 – 1370	Obra: Plaza M.Láinez	Constructor del Sur	87.307,50
422	N-2915-DGEV/04 - 1370	Obra: Plaza Goyeneche	Salvatori SA	95.343,64
422	E-50518/03 – CD	Obra: Plaza Pueyrredón	Casa Macchi SA	57.319,00
	E-27301/2004 – 1392	Obra: Parque Centenario	<i>No adjudicado al 31/12/04</i>	
436	E-11183/2004 – LPúb	Adq.equipos computación	EXO SA	51.859,86
437	E-26582/2004 - 1370	Adq.mobiliario	Maxprove SA	43.220,00
437	N-475-DGEV/04 - 1370	Adq.estanterías	Alfa Racks SA	6.544,00
	E-6353/2004 – s.d.	Adq.vehículos	<i>No adjudicado al 31/12/04</i>	
Subtotal Inciso 4				492.161,50
534	E-47096/2004 – Conv.6	Policía Adicional	Policía Federal Argentina	53.650,00
534	E-55313/2004 – Conv.6	Policía Adicional	Policía Federal Argentina	56.175,00
534	E-78762/2004 – Conv.6	Policía Adicional	Policía Federal Argentina	92.180,00
534	E-1062/2005 – Conv.6	Policía Adicional	Policía Federal Argentina	61.550,00
534	E-5826/2005 – Conv.6	Policía Adicional	Policía Federal Argentina	58.237,50
Subtotal Inciso 5				321.792,50
Total monto auditado				1.730.952,80

LPriv: Licitación Privada; CD: Contratación Directa; SB: Servicios Básicos; LS: Locación de Servicio; 1370: Decreto N°1370/01; 1392: Decreto N°1392/04; LPúb: Licitación Pública; s.d.: sin definir modalidad; Conv6: Convenio N°6 entre GGBA y PFA.

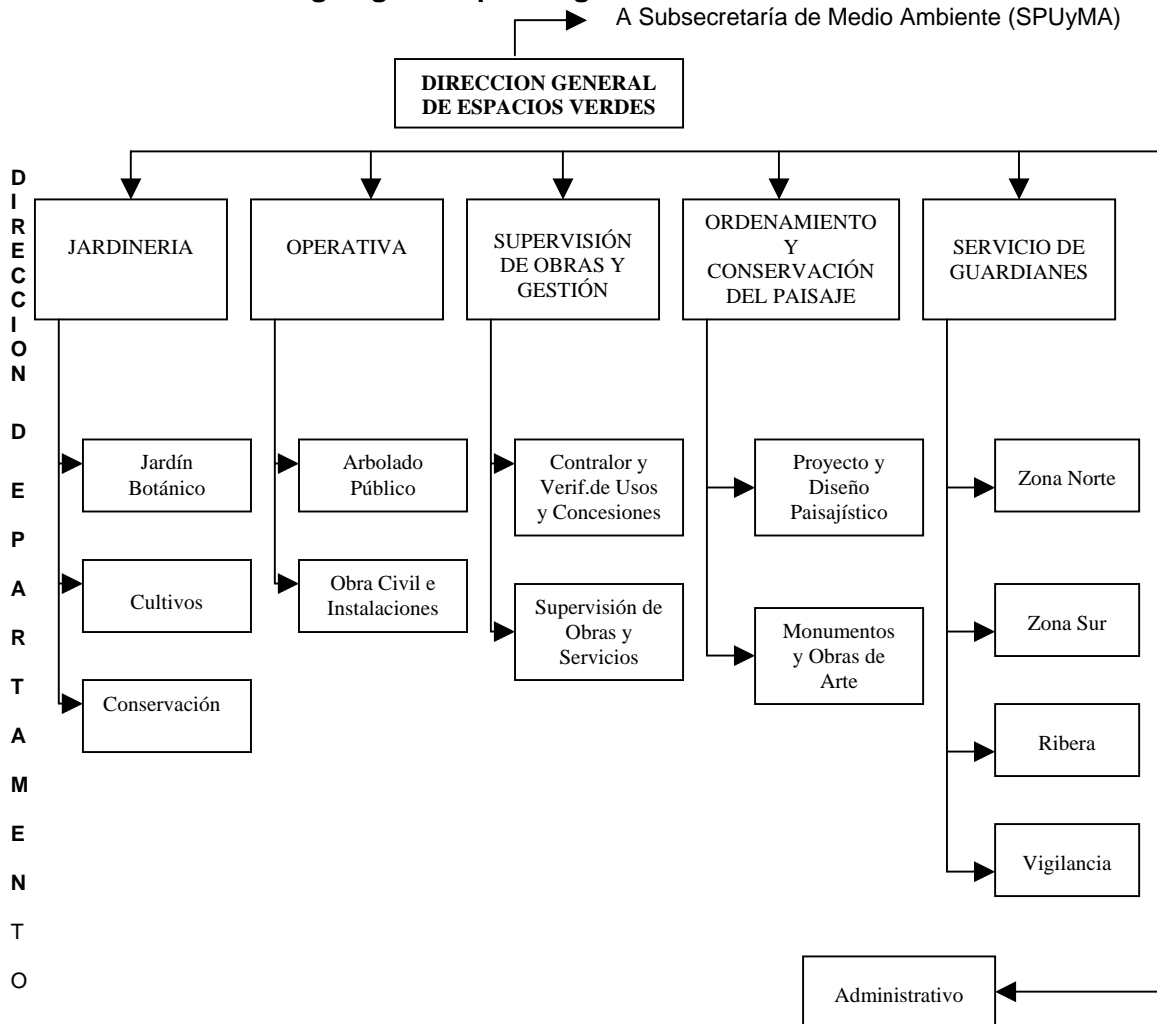
ANEXO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DGEV: ORGANIGRAMA FORMAL y NORMATIVA PERTINENTE

Decreto N°8/95

El Decreto N° 8/95 estableció la estructura organizativa y las funciones de la DGEV. El Decreto N° 12/96 disolvió todas las estructuras por debajo de Dirección General y no se ha dictado decreto posterior sobre el asunto. Continúan vigentes las funciones asignadas a los niveles inferiores por el Dec. N° 8/95.

A continuación se transcriben: el organigrama que surge de dicho decreto y las funciones asignadas a determinados niveles de la organización.

Organigrama que surge del Decreto N° 8/95



**Acciones correspondientes a niveles seleccionados de la estructura de la DGEV
(Dec.8/95)**

Departamento Administrativo:

- ✓ Entender en la planificación y administración de los recursos asignados a la repartición.
- ✓ Entender en la confección de pliegos de bases y condiciones generales relacionadas con los distintos proyectos de obras.
- ✓ Mantener actualizado el registro y tramitación de la documentación relacionada con el recurso humano del organismo.
- ✓ Atender el ingreso, distribución, registro y archivo de las distintas áreas.
- ✓ Elaborar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la repartición.
- ✓ Confeccionar pedidos de compras y contrataciones de la repartición.
- ✓ Gestionar ante los organismos específicos la entrega de los fondos necesarios.

Dirección Operativa:

- ✓ Realizar la conservación y mantenimiento de los espacios verdes, el arbolado de alineación y la infraestructura de esparcimiento.
- ✓ Asegurar la conservación de las especies vegetales por medio de la sanidad vegetal.
- ✓ Coordinar y controlar la producción, experimentación y desarrollo de especies vegetales en los viveros.
- ✓ Controlar el comportamiento y aptitudes de los concurrentes a los espacios verdes.

Departamento Obra Civil e Instalaciones

- ✓ Realizar la ejecución de obras, ampliación, remodelación, creación, mantenimiento, instalaciones de los patios de recreación, juegos infantiles y la infraestructura edilicia en general.
- ✓ Entender en la prestación de servicios especializados, de la flota de máquinas viales, livianas, automotores y equipos.
- ✓ Elaborar programas de mantenimiento, conservación y recuperación de los medios operativos
- ✓ Llevar el control en lo referente al manejo de los depósitos de materiales, confeccionando los inventarios correspondientes.

Dirección Supervisión de Obras y Gestión:

- ✓ Desarrollar los estudios necesarios a fin de establecer y determinar los planes de corto y mediano plazo determinando la incidencia presupuestaria.
- ✓ Evaluar, estudiar y planificar los objetivos de acuerdo a las políticas sobre los espacios verdes emanadas de la superioridad.
- ✓ Canalizar las distintas inquietudes de organismos gubernamentales y/o no gubernamentales sobre la problemática de los espacios verdes.
- ✓ Controlar las empresas que prestan servicios en los distintos espacios verdes.

Departamento Supervisión de Obras y Servicios:

- ✓ Supervisar y controlar las obras encaradas por administración o por terceros bajo jurisdicción.
- ✓ Realizar la inspección y certificación de las obras.

- ✓ Efectuar el control de empresas de servicios públicos que intervienen en los espacios verdes. Autorizar tales emprendimientos.
- ✓ Controlar el aspecto técnico de las tareas que efectúan empresas de servicios contratadas por la comuna en áreas bajo jurisdicción.

Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje:

- ✓ Generar, desarrollar y analizar propuestas referidas a la problemática ambiental vinculada con los espacios verdes, su capacidad de uso y preservación.
- ✓ Efectuar el control de áreas verdes, arbolado de alineación, obras de arte y equipamiento, elaborando los planes correspondientes para su conservación.

Departamento Proyecto y Diseño Paisajístico:

- ✓ Proyectar planes, programas y normativa sobre áreas verdes, arbolado y equipamiento.
- ✓ Producir mejoras funcionales generando pautas básicas y programas de conservación y mantenimiento con incumbencia paisajística.
- ✓ Elaborar documentación básica y específica para encarar emprendimientos de creación, transformación y remodelación vinculado al tema que implique mejoras estructurales de los espacios verdes públicos y el arbolado de alineación.
- ✓ Confeccionar los nomencladores, inventarios, listados, archivos, ficheros, legajos, planos y toda otra nómina vinculada a su competencia.
- ✓ Mantener relación con organismos municipales, nacionales, y/o no gubernamentales con capacidad de legislar, planificar en lo referente a áreas verdes de la ciudad.
- ✓ Mantener y actualizar el archivo de copística de todos los planos y gráficos de obras ejecutadas por los distintos organismos relacionados con los espacios verdes.

Departamento Monumentos y Obras de Arte:

- ✓ Realizar el mantenimiento, restauración, emplazamiento y conservación de todos los monumentos, grupos escultóricos y toda obra de arte y fuentes de patrimonio de la comuna ubicado en parques, paseos y edificios municipales.
- ✓ Asesorar sobre la construcción, traslado y emplazamiento de las obras existentes y de las nuevas a realizar.
- ✓ Construir modelos escultóricos, pátinas y emplazamientos nuevos de obras de arte.
- ✓ Entender en el control de todos los monumentos, grupos escultóricos, etc.

Disposiciones emanadas de la DGEV relacionadas con las responsabilidades de diversas áreas del organismo

Las disposiciones mencionan varios Departamentos que no figuran en el Dec. N° 8/95 y sobre los que no consta su creación ni sus funciones.

- Disp. N° 101-DGEV, 31/05/04, dispone el traslado de la Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje y su documentación al "Hostal del Lago"
- Disp. N° 27-DGEV, 12/02/04, encomienda a Jorge García la atención de la División Patios de Juegos, dependiente del "Dpto. de Obras" (sic)
- Disp. N° 29-DGEV, 13/02/04, crea Deptos. "Monumentos y Obras de Arte" y "Fuentes", designa responsables

- Disp. N° 91-DGEV, 13/05/04, designa Coordinador a cargo del área de Inspección de Obras
- Disp. N° 217-DGEV, 22/09/04, designa a Oscar Eleuterio a/c Dpto. Almacenes de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 218-DGEV, 22/09/04, designa a Julio Samarella a/c Dpto. Administrativo de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 219-DGEV, 22/09/04, designa a Ester Naveira a/c Div. Información y Archivo del Dpto. Almacenes de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 220-DGEV, 22/09/04, designa a Héctor Tonda a/c Div. Depósito del Dpto. Almacenes de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 235-DGEV, 28/09/04, designa a Ángel Greco a/c Div. Inventario Bienes de Uso del Dpto. Bienes Patrimoniales de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 236-DGEV, 28/09/04, designa a Miguel Amico a/c Dpto. Bienes Patrimoniales de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 237-DGEV, 28/09/04, designa a Jorge Sugue a/c Div. Presupuesto del Dpto. Costos de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 238-DGEV, 28/09/04, designa a Norberto Cerviño a cargo del Dpto. Costos de la Dir. Sup. Obras y Gestión
- Disp. N° 284-DGEV, 13/10/04, el Dpto. "Ejecución de Obras" (sic) pasa a dependencia directa de la DG, designa a Natalio D´aquila a/c Dpto., a José Coletta a/c Div. Obras Civiles y a Daniel Alderete a/c Div. Administrativa
- Disp. N° 424-DGEV, 22/03/05, designa a Miriam Bruno a/c Div. Registraciones Presupuestarias del Dpto. Contable

Unidad de Proyectos Especiales

El Decreto 415/04 crea la Unidad de Proyectos Especiales "Proyecto y Dirección de Obras", dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, la que tendrá a su cargo:

- a) La definición de los Proyectos
- b) La confección de los Pliegos y Especificaciones Técnicas para el proceso de contratación
- c) Llevar a cabo las contrataciones de obras que se originen en la UPE
- d) La dirección y el control de la ejecución
- e) La certificación de todas las obras cuya ejecución se lleve a cabo en la jurisdicción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.